



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número: RESO-2021-3271-GDEBA-SSTAYLMTGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Septiembre de 2021

Referencia: EX-2018-11288276- -GDEBA-DLRTYEBBMTGP

VISTO el Expediente N° EX-2018-11288276- -GDEBA-DLRTYEBBMTGP, el artículo 39 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 10.149, N° 12.415 y N° 15.164, los Decretos Provinciales N° 6409/84, N° 590/01 y N° 74/20, Resolución MTGP N° 120/2021, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 6 del expediente citado en el exordio de la presente luce acta de infracción MT 0414-002463 labrada el 11 de julio de 2018, a **LANGE DANTE RAUL** (CUIT N° 20-17896617-1), en el establecimiento sito en calle Lamadrid N°290 de la localidad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, con igual domicilio fiscal y constituido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 bis del Decreto N° 6409/84; ramo: Servicio de transporte automotor de pasajeros; por violación a los artículos 128, 140, 122 y 137 de la Ley Nacional N° 20.744 y al artículo 1° de la Ley Nacional N° 23.041;

Que habiendo sido notificada de la apertura del sumario según cédula obrante en orden 14, la parte infraccionada no efectúa descargo (artículo 57 de la Ley N°10.149), dándosele por perdido el derecho a efectuarlo en virtud del auto obrante en orden 15;

Que, sin perjuicio del estado de autos, del análisis del instrumento acusatorio surge que la infracción labrada no corresponde ser merituada toda vez que, en virtud de tratarse de documentación laboral, corresponde, por parte de este organismo, la intimación previa para su exhibición, circunstancia que no surge de los presentes actuados;

Que por lo manifestado precedentemente pierde vigencia el acta de Infracción MT 0414-002463;

Que resulta de aplicación la Resolución MTGP N° 120/2021, en cuanto establece las pautas orientativas para el cálculo de las sanciones de multa por infracción a la normativa laboral;

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 10.149 y sus normas modificatorias, complementarias y de aplicación, la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 74/2020;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y

LEGAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO

RESUELVE

ARTICULO 1°. Anular el acta de infracción MT 0414-002463 labrada a **LANGE DANTE RAUL**, en virtud de las consideraciones efectuadas en la presente medida.

ARTICULO 2°. Registrar, comunicar al Registro de Infractores y por intermedio de la Delegación Regional de Trabajo y Empleo Bahía Blanca notificar. Incorporar al SINDMA. Oportunamente, archivar.

Digitally signed by ULLUA Carlos Javier
Date: 2021.09.10 08:51:42 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Carlos Javier Ullúa
Subsecretario
Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal
Ministerio de Trabajo

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2021.09.10 08:51:44 -03'00'